ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 2423
COORDINACIÓN TÉCNICA

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: **REPORTÓ**

EQT: 15 **MOVIL:** 7 COBB

FECHA: Mayo 24 de 2005 **HORA:** 11:15 pm

DIRECCIÓN: Calle 71C Bis Sur con Carrera 18M **ÁREA DIRECTA:** 120 m²

BARRIO: Villa Gloria **POBLACIÓN ATENDIDA:**

UPZ: 67 – Lucero FAMILIAS 2 ADULTOS 5 NIÑOS 8

LOCALIDAD: 19 – Ciudad Bolívar **PREDIOS EVALUADOS** 2

2 EVENTO

TIPO: REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ANTECEDENTES

La DPAE emitió el 2 de diciembre de 1998 el Concepto Técnico de Riesgo No. CT – 3243, el cual fue remitido al Departamento Técnico Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) para ser tenido en cuenta dentro del proceso de legalización del Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar. De acuerdo con el CT – 3243, se definió una condición de riesgo medio para el barrio en general y se recomendó no realizar cortes en el terreno sin tener en cuenta especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En el sector de la Calle 71C Bis Sur con Carrera 18M se presentó un desprendimiento puntual de material (bloques de arenisca con diámetro inferior a 1 m, suelo residual de textura arenosa y material de relleno) que conforma el talud de corte vertical de 12 m de longitud y 3 m de altura, que separa los predios identificados con dirección Calle 71C Bis Sur No. 18M – 51 (parte baja del talud) y 71C Bis Sur No. 18M – 57 (parte alta del talud), propiedad de las Señoras Claudia Valencia y María Elcira Alpica, respectivamente (Foto 1). Los desprendimientos generaron el colapso parcial de un muro en mampostería construido en la parte baja del talud, en el sector frontal de la vivienda de la Señora Valencia (Foto 2) y se produjeron como consecuencia de los cortes verticales que se realizaron para la adecuación del predio de la Señora Valencia sin implementar la estructura de protección y/o el confinamiento del mismo, así como de un adecuado manejo de las aguas de escorrentía y subsuperficiales, ya que se observó afloramiento de agua en la base del talud (Foto 3).

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co - fopae@fopae.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Foto 1. Aspecto de las viviendas de las Señoras Valencia (1) y Alpica (2), separadas por el talud de corte vertical.

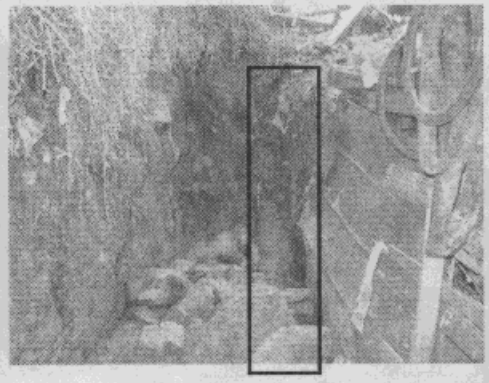


Foto 2. El rectángulo señala la zona donde se encontraba la sección de 3 m de muro colapsado en la vivienda de la Señora Valencia.



Foto 3. Humedad en la parte inferior del talud de corte.

3 AFECTACIÓN:

#	NOMBRE(Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Claudia Valencia	Calle 71C Bis Sur No. 18M – 51	7905834	8	3	5	Colapso de una sección de 3 m de longitud de un muro en mampostería ubicado en la parte frontal de la vivienda (Foto 2).
2	María Elcira Alpica	Calle 71C Bis Sur No. 18M – 57		5	2	3	Pérdida de verticalidad de las láminas de zinc de la parte central que conforman los muros de la vivienda, en el costado adyacente a la vivienda de la Señora Valencia (Foto 1)

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

INFRAESTRUCTURA: SI [ ] NO [X] CUAL?

3 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Se advierte la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos superficiales de los materiales que conforman el talud de corte que limita los predios de las Señoras Valencia y Alpica, de no implementar medidas definitivas que permitan garantizar la estabilidad del mismo.

4 REQUERIMIENTOS

SITIO #	EVACUACIÓN				AYUDAS		OBSERVACIONES
	SI	NO	DEF.	TEMP.	HUMANITARIAS	MITIGACIÓN TEMPORAL(Enunciar)	
1		X			No	No	Se restringió el uso de la zona de las viviendas adyacente al talud afectado, hasta implementar medidas para su estabilización.
2		X			No	No	

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co - fopae@fopae.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5 ACCIONES ADELANTADAS

- Se realizó la valoración técnica de la situación.
- Se levantaron las actas de restricción de uso de la zona adyacente al talud de corte afectado en las viviendas de la Señora Valencia y Alpica (ésta última no se encontraba en el predio, por lo cual no fue firmada por ella).

6 RECOMENDACIONES

Posterior a la valoración técnica de la situación se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Restricción parcial de uso en la zona adyacente al talud de corte que limita los predios identificados con dirección Calle 71C Bis Sur No. 18M – 51 (parte baja del talud) y 71C Bis Sur No. 18M – 57 (parte alta del talud), propiedad de las Señoras Claudia Valencia y María Elcira Alpica, respectivamente. La temporalidad de la medida de restricción de uso estará condicionada a la implementación de medidas para la estabilización del talud.

- Continuar con el retiro de los materiales deslizados y que se acumularon en la parte baja del talud de corte afectado y que generaron el colapso de una sección de 3 m de longitud en el predio de la Señora Claudia Valencia.

- Implementar una estructura para la protección y/o confinamiento del talud de corte que separa los predios de las Señoras Claudia Valencia y María Elcira Alpica, para lo cual se debe realizar un estudio puntual de la estabilidad del talud que permita definir los diseños detallados de dicha estructura, la cual debe complementarse mediante obras para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía y los flujos subsuperficiales.

- Hasta no implementar las medidas definitivas para garantizar la estabilidad del talud afectado, se recomienda a las Señoras Claudia Valencia y María Elcira Alpica, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud de corte afectado e informar a la DPAE cualquier cambio significativo en éstas, con el objeto de realizar una nueva evaluación y definir las medidas a implementar según el caso.

- Se recomienda a las Señoras Claudia Valencia y María Elcira Alpica realizar las reparaciones locativas y el mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, para garantizar la estabilidad y habitabilidad de las mismas.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co - fopae@fopae.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Dado que la DPAE se encuentra impedida para realizar intervenciones en predios privados, las recomendaciones antes mencionadas deben ser implementadas por parte de las Señoras Claudia Valencia y María Elcira Alpica, propietarias de los inmuebles referidos en éste diagnóstico.

7 ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

NOMBRE	JUAN FERNANDO PALACIO PEMBERTY
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO
MATRÍCULA	522376338 ANT

Elaboró

NOMBRE	CARLOS EDUARDO MOTTA TIERRADENTRO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL (UN) – MSc. INGENIERÍA –GEOTECNIA (UN)
MATRÍCULA	25202-73855 CND

Revisó

Vo. Bo. **ING. DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ**
COORDINADORA TÉCNICA (E)

Vo. Bo. **ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**
DIRECTOR (E)